



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N° 080/2018**

VISTO:

La Ordenanza N°1404/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 13 de Septiembre de 2018, mediante Acta N° 1395.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1404/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 13 de Septiembre de 2018, mediante Acta N° 1395, por la cual se regula el control de plagas, adecuada a las normas a las actuales metodologías para el uso de productos químicos y biológicos para el control de plagas (Ley Provincial N°9164 a la cual la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger está adherida por Ordenanza N°0926/2008), y Leyes Provinciales N°5142, N°6429 y N°6532, de expendio de zooterápicos; y todo, en los términos y condiciones que la referida Ordenanza expresa, juntamente al Decreto reglamentario que se dictará a los fines de establecer la operatividad concreta de aquellas disposiciones de la Ordenanza, que así lo requieran.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de Septiembre de 2018.-